



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pezetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pezetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1899.

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 37.

Habiendo regresado a esta provincia, con esta fecha me hago cargo de nuevo del mando de la misma, cesando D. Tomás Conesa Blanés, Secretario General de este Gobierno, que lo venía ejerciendo con carácter interino.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 7 de febrero de 1953.

El Gobernador,  
LUIS LOPEZ PANDO.

CIRCULAR NÚM. 38.

#### Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Carrascosa de la Sierra, que fué declarada oficialmente con fecha 22 de diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 5 de febrero de 1953.

El Gobernador interino,  
TOMÁS CONESA.

291

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

(ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES)

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento vigente en esta Escuela Especial de Ingenieros de Montes, aprobado por decreto de 26 de diciembre de 1947 (publicado en el Boletín oficial del Estado números 78 al 86, correspondientes a los días 18 al 26 de marzo de 1948); orden ministerial de 23 de diciembre de 1952, y orden de la Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica de 29 siguiente, los exámenes de ingreso a que deben someterse los que aspiran a cursar la carrera con carácter de alumnos oficiales, se verificarán en los meses de junio y septiembre del año en curso.

Para ingresar como alumno oficial en esta Escuela es necesario:

1.º Poseer el grado de Bachiller.

2.º Ser de compleción sana, no padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la profesión o el recibir la enseñanza en la Escuela.

La posesión del título de Bachiller será precisa para matricularse del primer año de la carrera.

Las buenas condiciones físicas del aspirante se comprobarán mediante reconocimiento facultativo, de cuenta del interesado, que tendrá lugar en la última decena de mayo y en la primera de septiembre, en el local de la Escuela, por dos Médicos nombrados por la Junta de Profesores y con arreglo a un cuadro de inutilidades físicas aprobado por la misma.

El reconocimiento médico deberá proceder necesariamente al acto del primer examen en la Escuela.

Los alumnos oficiales de la Escuela se seleccionarán entre los aspirantes a ingreso que, reuniendo las condiciones acabadas de indicar, demuestren mejor aptitud para el estudio de la profesión, mediante la realización de ejercicios sobre las siguientes asignaturas:

- Conocimientos generales.
- Primer Grupo de Matemáticas.
- Segundo Grupo de Matemáticas.
- Francés. Inglés. Dibujo lineal. Dibujo a mano alzada. Generalidades de Historia Natural.

Con arreglo a los cuestionarios publicados en el Boletín oficial del Estado de 26 de agosto y 27 de septiembre de 1948.

Los exámenes de ingreso se verificarán públicamente en la Escuela ante Tribunales nombrados por la Junta de Profesores.

El Director fijará oportunamente los días en que hayan de empezar los exámenes de cada uno de los grupos enumerados anteriormente, teniendo en cuenta el número de aspirantes, y dispondrá se publiquen las listas de examen de los mismos por orden alfabético.

Si por causa de fuerza mayor fuese inevitable alguna alteración del cuadro de exámenes así formado podrá el Director acordarlo, publicándolo inmediatamente su texto en la tablilla de órdenes.

La declaración de aptitud en el ejer-

cicio sobre conocimientos generales precederá a los exámenes de Matemáticas; para poder examinarse del segundo grupo de Matemáticas será preciso haber sido declarado apto en el primero.

La aptitud de las materias que constituyen el apartado d) podrá acreditarse aisladamente para cada una de ellas y con independencia de la correspondiente a las restantes.

El ejercicio sobre Conocimientos Generales consistirá en el desarrollo de temas relativos a conocimientos adquiridos en el Bachillerato, que no figuren especialmente en los restantes ejercicios del ingreso.

Los exámenes de primero y segundo grupos de Matemáticas tendrán preferentemente carácter práctico; cada uno de ellos constará de una o más series de ejercicios, según acuerde el Tribunal, y un examen teórico referente a los fundamentos científicos que son indispensables para alcanzar una sólida formación en estas disciplinas.

El ejercicio sobre Generalidades de Historia Natural tendrá carácter práctico-teórico y versará sobre las materias que correspondan a esta Ciencia, dando preferencia a las referentes a Botánica. El examen de Dibujo lineal consistirá en la copia de láminas relativas a construcciones y máquinas; el de Dibujo a mano alzada, en la representación figurada de un elemento de una máquina o de un objeto de la industria.

El ejercicio de Francés consistirá en su traducción, sin auxilio de diccionario, y el de Inglés, en su traducción también, si bien con la posibilidad de usar diccionario.

A la terminación de cada serie de ejercicios, el Tribunal se reunirá para juzgar los trabajos de los aspirantes y determinar los que pueden ser admitidos a la serie siguiente o al ejercicio teórico final; del resultado se extenderá acta, que firmada por todos los Vocales será archivada en Secretaría, publicándose copia autorizada de la misma en la tablilla de órdenes para conocimiento de los interesados. A la terminación del ejercicio teórico final, y con iguales formalidades, se hará pública la relación de los aspirantes declarados aptos.

El aspirante que no se presente a sufrir examen de una materia cuando sea llamado, cualquiera que sea la causa, no podrá examinarse de ella hasta la siguiente época de exámenes.

Los aspirantes a ingreso elevarán al Director de la Escuela, del 1 al 15 de mayo, para los exámenes de junio, y del 10 al 25 de agosto, para los de septiembre, solicitudes en las que se expresarán los grupos y asignaturas de que desean examinarse y las señas de su domicilio, no admitiéndose las solicitudes que se presenten fuera del plazo señalado. A las solicitudes, que deberán ser suscritas por los mismos interesados, acompañarán necesariamente dos fotografías del solicitante en tamaño 3 por 4 y certificación de nacimiento del Registro civil, debidamente legalizada.

Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen e inscripción la cantidad que fijan las disposiciones vigentes.

Los aspirantes que tengan aprobada la antigua asignatura de cultura general quedan dispensados de los ejercicios de Conocimientos Generales y Generalidades de Historia Natural.

Madrid 15 de enero de 1953 —El Director, Pío García Escudero.—Aprobado: el Director general, Armando Durán.

(B. O. del E. del día 3 de F.)

### Juzgados de primera instancia

ALMAZAN

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 2.º del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Varela Martín, de 17 años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Pedro y de María, natural y vecino de León, con domicilio en Venta de Nava, núm. 1, que se fugó a las diecinueve horas del día 11 de diciembre pasado, cuando desde el local de este Juzgado era conducido al Depósito municipal de esta villa, a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, en el sumario que se le sigue con el número

# DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SORIA

## CIRCULAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la vigente Reglamentación para la Industria Resinera, de fecha 14 de julio de 1947, el Distrito Forestal ha señalado los tipos de destajo que en cada uno de los montes o pinares de esta provincia han de regir para la campaña de 1953 y que a continuación se expresan:

Término municipal	Número del Catálogo	Nombre del monte	Pertenenencia	Características del monte	Clasificación del monte	Preparación de monte	POR 100 KG. DE PRODUCCION DE MIERAS			Labores de remasa	
							Grupo	Pesetas	LABORES DE PICA		
									Normal		Incremento por 5. <sup>a</sup> entalladura
Almazán	51-Lote A	Pinar	Almazán	De utilidad pública	B	70	25 50	»	25 50	5 56	
Idem	51-Lote B	Pinar	Idem	Idem	B	70	24	1	25	5 38	
Idem	52	Pinar	Fuentelcarro	Idem	B	68	23 25	»	23 25	5 26	
Andaluz	54	Pinar	Andaluz	Idem	C	68	22 80	»	22 80	5 15	
Idem	»	Bosque San Jerónimo	Herederos de T. Hernández	Propiedad particular	B	68	27 30	»	27 30	5 80	
Bayubas de Abajo	55	Pinar	Bayubas de Abajo	De utilidad pública	C	70	22 80	1	23 80	5 15	
Idem	»	La Pedriza	Sociedad de vecinos	Propiedad particular	C	70	22 80	1	23 80	5 20	
Idem	»	La Choza	Condesa de Fuensalida	Idem	B	70	24 60	»	24 60	5 44	
Bayubas de Arriba	56	Pinar de Cantorrodado	Bayubas de Arriba	De utilidad pública	B	70	25 55	»	25 55	5 62	
Berlanga de Duero	57-58	Mata y Pinarejo	Berlanga de Duero	Idem	C	68	22 80	1	23 80	5 20	
Idem	»	Tovar	Lucio Izquierdo	Propiedad particular	B	68	23 25	1	24 25	5 26	
Matamala de Almazán	64	Pinar	Matamala	De utilidad pública	B	68	25 95	1	26 95	5 60	
Idem	65	Pinar	Matute	Idem	B	68	25 95	1	26 95	5 60	
Idem	»	La Concepción	Asunción Martínez	Propiedad particular	C	68	22 47	1	23 47	5 15	
Idem	»	El Tallar	María Carrillo	Idem	B	68	25 20	1	26 20	5 60	
Idem	»	Particular	Juan Andrés	Idem	C	68	22 47	»	22 47	5 15	
Idem	»	Pinadas	Ayuntamiento	Idem	B	68	24 60	1	25 60	5 26	
Revilla de Calatañazor	65-A	Pinar	Monasterio	De utilidad pública	C	68	22 80	»	22 80	5 20	
Idem	»	Dehesa Orices	Idem	Propiedad particular	C	68	22 80	»	22 80	5 20	
Idem	»	La Portillada	Concepción Arribas	Idem	C	68	22 80	»	22 80	5 20	
Tajueco	66 67	Pinadas y Quemadales	Tajueco	De utilidad pública	B	68	26 40	»	26 40	5 68	
Valderrodilla	69	Tejera	Valderrodilla	Idem	B	70	25 05	»	25 05	5 32	
Casarejos	72	Pinar de Abajo	Casarejos	Idem	A	75	30	»	30	6 30	
Idem	73	Pinar de Arriba	Idem	Idem	B	72	26 40	»	26 40	5 68	
Espeja San Marcelino	75	Pinar	Espeja	Idem	B	68	25 50	»	25 50	5 56	
Idem	»	Alto las Viñas	Sociedad de vecinos	Propiedad particular	C	68	22 80	»	22 80	5 20	
Espejón	76	La Mata	Espejón	De utilidad pública	B	69	26 05	»	26 05	5 50	
Idem	»	Palositos	Sociedad de vecinos	Propiedad particular	C	70	22 80	»	22 80	5 20	
Gormaz	78	Pinar	Gormaz	De utilidad pública	C	69	22 80	»	22 80	5 15	
Muriel de la Fuente	81	Pinar	Muriel de la Fuente	Idem	B	66	27 30	»	27 30	5 80	
Idem	»	El Pimpollar	Ayuntamiento	Propiedad particular	B	66	27 30	»	27 30	5 80	
Muriel Viejo	82	Pinar	Muriel Viejo	De utilidad pública	B	68	26 85	»	26 85	5 74	
Navaleno	84	Pinar	Navaleno	Idem	A	72	29 15	»	29 15	5 95	
Quintanas de Gormaz	85	Fuenterrey	Quintanas de Gormaz	Idem	C	68	22 80	1	23 80	5 20	
Idem	»	Rebollar	Ayuntamiento	Propiedad particular	C	70	22 80	1	23 80	5 20	
San Leonardo	89	Pinar de Abajo	San Leonardo	De utilidad pública	A	75	35 80	»	35 80	6 50	
Idem	90	Pinar de Arriba	Idem	Idem	B	70	25 05	»	25 05	5 50	
Santa M. <sup>a</sup> de las Hoyas	91	Pinar	Santa María de las Hoyas	Idem	B	67	27 30	»	27 30	5 80	
Idem	91-A	Dehesa Prado del Horno	Idem	Idem	B	69	27 30	»	27 30	5 80	
Idem	»	Moñiquilla	Sociedad de vecinos	Propiedad particular	C	69	22 80	»	22 80	5 20	
Idem	»	Baldío	Muñecas	Idem	B	69	27 30	1	28 30	5 80	
Talveila	93	Pinar	Talveila	De utilidad pública	B	70	27 30	»	27 30	5 80	
Idem	»	Pinar	Ayuntamiento	Propiedad particular	C	70	22 80	»	22 80	5 20	
Cubilla	94	Pinar	Cubilla	De utilidad pública	B	69	23 25	»	23 25	5 26	
Idem	»	Enebradas, Prejimana, etc.	Sociedad de vecinos	Propiedad particular	B	69	23 70	»	23 70	5 35	
Vadillo	99	Pinar	Vadillo	De utilidad pública	B	71	24 60	»	24 60	5 44	
Valdenebro	103	Pinar	Valdenebro	Idem	C	68	22 80	1	23 80	5 20	
Abejar	104	Dehesa Robledal	Abejar	Idem	B	69	27 30	»	27 30	5 80	
Cabrejas del Pinar	114	Comunero Blanco	Cabrejas y Talveila	Idem	B	71	24 60	»	24 60	5 44	
Idem	115	Comunero de Abajo	Cabrejas y Villas	Idem	B	71	24 60	1	25 60	5 44	
Idem	116	Comunero de Arriba	Idem id.	Idem	B	72	26 85	1	27 85	5 74	
Idem	117	Dehesa Comunera	Cabrejas y Abejar	Idem	B	71	25 50	»	25 50	5 56	
Idem	118	Dehesa del Valle	Cabrejas del Pinar	Idem	B	71	27 30	»	27 30	5 80	
Quintana Redonda	161	Pinar	Quintana Redonda	Idem	B	68	27 30	1	28 30	5 74	
Idem	161-A	Pinar y Labores	Idem y Condominio	Idem	B	68	27 30	1	28 30	5 74	
Idem	»	Pinadas Exteriores	Ayuntamiento y A. Martínez	Propiedad particular	C	68	19 50	1	20 50	4 70	
Idem	»	Propios Granja	Asunción Martínez	Idem	B	68	26 85	»	26 85	5 74	
Idem	»	Pinadas	Apolinar Moreno	Idem	B	68	26 85	»	26 85	5 74	
Idem	»	Cerrillo, Peral y La Cerca	Concepción Arribas	Idem	B	68	26 85	1	27 85	5 74	
Soria	172-A	Pinar Grande	Soria y su Tierra	De utilidad pública	A	75	35 80	»	35 80	6 50	
Idem	172-B	Pinar Grande	Idem	Idem	A	75	27 30	»	27 30	5 80	
Idem	174	Rivacho	Idem	Idem	B	70	27 30	1	28 30	5 74	
Tardelcuende	185	Manadizo y San Gregorio	Tardelcuende	Idem	B	69	25 05	1	26 05	5 55	
Idem	185-A	Pinar y Labores	Idem y Condominio	Idem	B	67	27 30	1	28 30	5 74	
Idem	186	Pinar y Marojal	Casarejos	Idem	C	67	22 80	1	23 80	5 20	
Idem	»	Osonilla	Juan Nardiz	Propiedad particular	B	69	27 30	»	27 30	5 80	
Idem	»	Osonilla	Gerardo Martínez	Idem	C	68	22 80	»	22 80	5 20	
Idem	»	Pinadas	Sociedad de vecinos	Idem	C	68	22 80	»	22 80	5 20	
Idem	»	Baldío	Cascajosa y La Seca	Idem	C	69	22 80	»	22 80	5 20	

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, contra los tipos de destajo señalados, puede recurrirse por los interesados a quien nes afecte, ante esta Delegación de Trabajo, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta circular en el Boletín oficial de la provincia. Soria 4 de febrero de 1953.—El Delegado de Trabajo, Eusebio F. de Velasco.

290

52 de 1952, sobre evasión de presos, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será de clarado en rebeldía y le parará el per juicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a la disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Almazán a 2 de febrero de 1953.—Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario, (ilegible).

263

## AYUNTAMIENTOS

### VALDENARROS

Hallándose paralizada en arcas lo cales de este Pósito la cantidad de 4 068 90 pesetas y en poder del Servicio Central de Pósitos (Madrid), la cantidad de 6.695'92 pesetas, que hacen un total de 10.764'82 pesetas, se anuncia al público su reparto por medio del presente a fin de que durante el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan los agricultores

que lo deseen solicitar préstamos, bien directamente de esta Alcaldía o del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), ateniéndose para ello a lo dispuesto en el vigente reglamento de Pósitos.

Valdenarros 2 de febrero de 1953.—El Alcalde, Leandro Rodrigo. 282

### ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Existiendo paralizada en arcas municipales del Pósito de este pueblo, la cantidad de 10.902'83 pesetas y en poder del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), 445'44 pesetas que hacen un total de

11.348'27 pesetas, se anuncia al público su reparto para que durante el plazo de diez días, puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello, a lo dispuesto en el reglamento de Pósitos vigente, cuyas solicitudes podrán presentarse ante esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos (Ministerio de Agricultura) durante el indicado plazo.

Alcubilla de las Peñas 3 de febrero de 1953.—El Alcalde, P. O., Domingo Aza Grande. 274

Imprenta provincial